

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000430

N° -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA

Huaraz, **08 MAYO 2026**



VISTO:

El Informe N° 0015-2026/DEC-ANGC, de fecha 08 de mayo, emitido por el Oficial de Compra, mediante el cual se sustenta la necesidad de retrotraer el procedimiento de selección **Licitación Pública Abreviada N° 2-2026-DRSHS/DEC-1** para la **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS**; y;



CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas; por lo que es necesario garantizar dichos fines aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, es política de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, implementar mecanismos técnicos y normativos que permitan restablecer el Principio de Autoridad, en el marco del proceso de modernización de la administración pública y el Principio de Auto Regulación de la Gestión del Estado, al interno de sus Entidades;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General (aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS) en el numeral 53.1 del Artículo 53 establece que *"Procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad;*

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, las entidades del Estado deben efectuar sus contrataciones bajo criterios de eficiencia, legalidad, razonabilidad, transparencia y control posterior, asegurando el cumplimiento de la finalidad pública;

Que, el numeral 70.2° del artículo 70° de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas establece que *"La nulidad puede ser declarada por: (...) b) La autoridad de la gestión administrativa, de oficio,*



hasta el otorgamiento de la buena pro, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación (...);

Que, mediante Informe N° 0015-2026/DEC-ANGC, de fecha 08 de mayo de 2026, el Oficial de Compra informó que, durante la revisión efectuada al procedimiento de selección, se advirtió que, de manera involuntaria, no fueron cargadas al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) las Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de las Bases Integradas del procedimiento de selección;

Que, la omisión advertida limita el acceso completo de los participantes a la información técnica del procedimiento, pudiendo afectar los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia e igualdad de trato previstos en la normativa de contrataciones públicas;

Que, en aplicación de los principios de legalidad, transparencia y debido procedimiento, corresponde disponer retrotraer el procedimiento hasta la etapa de integración de bases, a efectos de efectuar la correcta publicación de las Especificaciones Técnicas omitidas;

Que, la medida dispuesta tiene carácter correctivo y busca garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento de selección, evitando posibles cuestionamientos posteriores o afectaciones a los intereses de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y demás normas complementarias aplicables;

Con el visto bueno de la Unidad de Logística de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la nulidad del acto de convocatoria del procedimiento de selección bajo la modalidad de Licitación Pública Abreviada N° 2-2026-DRSHS/DEC-1, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RETROTRAER el procedimiento de selección bajo la modalidad de Licitación Pública Abreviada N° 2-2026-DRSHS/DEC-1, hasta la etapa de integración de bases, a fin de efectuar la correcta publicación de las Bases Integradas, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la reprogramación del cronograma del procedimiento de selección conforme a la normativa vigente, y encargar a la Unidad de Logística el cumplimiento de la presente Resolución y su publicación en el SEACE, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la notificación de la presente resolución a las áreas competentes y su publicación conforme a la normativa aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur

CPC. Edita Erlina Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 880
JEFE oficina de Administración - RSHS